

QUILMES, 1 de junio de 2005

Ref. Expte. 827-0401/05

VISTO el Estatuto Universitario y las Resoluciones (CS) N° 45/97 y 112/98, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45° del Estatuto Universitario establece que las áreas son unidades organizativas que integran los Departamentos.

Que por el artículo 79° inc. e) del Estatuto Universitario los Consejos Departamentales supervisan las actividades especificadas en el artículo 39° .

Que las áreas desarrollan una actividad académica directamente vinculada con las tareas propias de cada Departamento.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, ha emitido dictamen con criterio favorable.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Modificar el artículo 3º de la Resolución (CS) N° 045/97, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Los Consejos Departamentales designarán a los coordinadores de área, de una terna propuesta por la totalidad de los profesores integrantes de estas.”

El profesor a designar deberá pertenecer a la planta ordinaria o interina de la Universidad. En caso de imposibilidad de cumplir con este requerimiento, el Consejo Departamental designará un director de

carrera que ejercerá las funciones de coordinador de área.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: **148/05**

Fdo. Rodolfo L. Brardinelli

Fdo. Daniel E. Gomez